

DATOS BÁSICOS

Estudio Previo No. **283** Fecha Solicitud **07/02/2017**
 Tipo de Operación: **1305**
 Sucursal: **01** CALLE 26 No. 69 - 76 EDIFICIO ELEMENTO TORRE 2
 Descripción: **SERVICIO DE GUARDIA, CUSTODIA Y TRANSPORTE DE MEDIOS MAGNETICOS**

DETALLE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Para el ICFES, la información es un activo muy valioso. Sin embargo, dicha información enfrenta amenazas de seguridad que incluyen, entre muchas otras: el fraude, espionaje, sabotaje, vandalismo, fuego, robo e inundación. Las posibilidades de daño y pérdida de información por causa de código malicioso, mal uso o ataques de denegación de servicio se hacen cada vez más comunes. La gestión de manejo responsable de información que tiene como objetivo garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de este importante activo. En especial, los procedimientos de respaldo de información requieren el almacenamiento de las copias de seguridad en una ubicación diferente de las instalaciones de la institución, para garantizar que se pueda recuperar la información en cualquier circunstancia. Esto contribuye a los planes de continuidad de negocio y recuperación de desastres.
 Por lo anteriormente expuesto, El ICFES requiere contratar un proveedor experto que preste el servicio de guardia, custodia y transporte de los medios magnéticos, así como proteger, preservar y administrar adecuadamente la información que se almacenan en los centros de cómputo del ICFES, para el año 2017.

OBJETO Prestar el servicio de guardia, custodia y transporte de medios magnéticos propiedad del ICFES, con las condiciones exigidas por el ICFES.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO Anexo técnico

- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**
1. Prestar los servicios requeridos de acuerdo con la programación realizada por el ICFES.
 2. Transportar bajo las medidas de seguridad requeridas, los medios magnéticos entregados por el ICFES, en vehículos acondicionados para tal fin, de acuerdo con las solicitudes realizadas por el ICFES.
 3. Almacenar los medios magnéticos en lugares especializados de acuerdo a lo definido en las especificaciones técnicas.
 4. Responder por la conservación y transporte de los medios magnéticos,
 5. Garantizar que el transporte se realiza en contenedores y la codificación sea por medio de códigos de barras a cada Medio Magnético a custodiar.
 6. Generar acta de entrega y recibo de los medios con información básica como fecha, nombre y área de quien entrega y recibe, cantidad de medios y firmas.
 7. Recibir los medios en las condiciones de empaque requeridas (empaques plásticos cerrados herméticamente) para ser transportados en tulas y con los sellos de seguridad respectivos.
 8. Suscribir el acuerdo de confidencialidad, que hace parte integral del contrato.
 9. Pagar los impuestos y demás gastos que le correspondan por ocasión del contrato.
 10. Presentar la factura o cuenta de cobro, junto con las certificaciones de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificación expedida por el revisor fiscal de estar al día en el pago al sistema integral de seguridad social.
 11. Responder en los términos dispuestos por la ley, por todo acto, omisión o negligencia propia o de sus funcionarios, personal, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiese estar vinculada a la prestación de los servicios del contratista.
 12. Contar y disponer, en todo momento con los recursos humanos suficientes, capacitados técnicamente para la prestación de los servicios.
 13. Notificar, por escrito y en forma inmediata al ICFES cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.
 14. Garantizar la calidad del servicio profesional contratado y responder por él.
 15. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Caja de compensación familiar, SENA e ICBF), garantizando para ello el pago oportuno de salarios, primas y erogaciones a empleados.
 16. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

**IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN
RIESGOS**

Atendiendo el análisis de los riesgos anteriores, a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, se hace necesario por parte del contratista, constituir una garantía a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecida en Colombia, para amparar: (i) Cumplimiento. Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10 % del valor del mismo, con una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más. ii) calidad del servicio por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y cuatro (4) meses más; cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalados por las normas vigentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones judiciales o administrativas que procedan frente a cualquier perjuicio de cualquier orden que le sea causado a la Administración.

SUPERVISOR

Directora de Tecnología e Información

OBLIGACIONES DEL ICFES

El ICFES se obliga a: 1. Dar la orden de ejecución del contrato después del perfeccionamiento del mismo y de cumplidos los requisitos de ejecución. 2. Coordinar con el Contratista las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados. 3. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. 4. Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se le presenten al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución. 5. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. 6. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados. 8. Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de legales y contractuales, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. 9. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato, e informar de ello al contratista. Asimismo, dicho supervisor deberá realizar la revisión del informe para la acreditación del pago. 10. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato. 11. El supervisor deberá coordinar visitas periódicas con el contratista para verificar la correcta custodia de los medios.

**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL
CONTRATO**

Para estimar el valor del presupuesto del presente contrato, se realizó un comparativo entre las empresas que presentaron cotización para el servicio de guardia, custodia y transporte de medios: MEMORY CORP y TRANSARCHIVOS.

En el estudio de mercado se identificó que TRANSARCHIVOS presentó la oferta más favorable económicamente y cumple los requerimientos técnicos solicitados.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que según el acuerdo No. 006 de 2015 por el cual se adopta el manual de contratación del Instituto, que considera en su Artículo 11 de criterios para determinar el procedimiento, la contratación directa cuando el valor del bien, obra o servicio por contratarse sea igual o inferior Cien Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV); la Dirección de Tecnología recomienda sea contratado el servicio de guardia, transporte y custodia de medios con el proveedor TRANSARCHIVOS por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS \$3.625.930 IVA incluido.

VALOR Y FORMA DE PAGO

El ICFES realizara los pagos de manera mensual de acuerdo con el número de servicios solicitados y debidamente prestados en el periodo correspondiente, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los pagos requieren presentación de la cuenta de cobro o factura, constancia de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y por el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos.

PLAZO DE EJECUCION

Para todos los efectos legales el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2017, previa firma y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

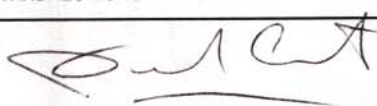



ESTUDIOS PREVIOS

Código: G3.2.F11
 Versión: 1
 Página: 3

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No días	Cantidad	Fecha	Saldo
211180001	Arrendamiento	1	3625930	3625930					

RESPONSABLES

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA		REVISÓ ÁREA TÉCNICA	
Nombre JAVIER ANDRES MONCADA TORRES	Nombre INGRID PICON CARRASCAL		
Firma 	Firma 		

20
22

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES
INVITACIÓN CERRADA A PRESENTAR OFERTA



IDENTIFICACIÓN DE LA IN	Selección Directa	FECHA DE INVITACIÓN: 7/03/2017
-------------------------	-------------------	--------------------------------

Señor
JOEL DOGLIONI
Representante Legal
TRANSARCHIVOS LTDA

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

Prestar el servicio de guardia, custodia y transporte de medios magnéticos propiedad de EL ICFES, con las condiciones exigidas por EL ICFES.

GARANTÍAS

Las garantías del proceso de la referencia se encuentran contenidas en el documento de estudios previos.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

mrobayo@contratista.icfes.gov.co

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

Hasta el 9 de marzo de 2017

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico mrobayo@contratista.icfes.gov.co

Atentamente,


MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
ORDENADORA DEL GASTO
SECRETARIA GENERAL

VoBo. Andrés Mancipe González – Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales
Revisó: Paola Escalona- Asesora de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales
Proyectó: María Paula Robayo – Abogada